CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

Ejercicio 2023

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2024 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla)"

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización financiera y de cumplimiento.

El trabajo a realizar se enmarca dentro de la categoría de tareas de fiscalización de revisión ajena o encargos de atestiguamiento y se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto*, las Normas Internacionales de Auditoría* (ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400), *las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado, las *Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) y las *Guías de fiscalización de la CCA* aplicables.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la fiscalización consistirá en opinar sobre las áreas de personal, modificaciones presupuestarias, Gastos con Financiación Afectada y Ciclo Presupuestario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Se emitirá una opinión de cumplimiento en términos de seguridad razonable sobre si las actuaciones y operaciones, relacionadas con estas áreas, se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que resulta de aplicación. Se opinará, así mismo, en materia financiera en términos de seguridad razonable sobre si los Estados Contables de la Cuenta General relacionados con estas áreas, y que son detallados en el epígrafe 2.3.2, reflejan la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria que representan. Por último, se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media).

En la auditoría financiera se detallarán aquellas incertidumbres, limitaciones al alcance e incorrecciones materiales que afecten a la imagen fiel de los Estados Contables de la Cuenta General por implicar incumplimientos del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (detallado en el apartado 3.2) y con los principios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Todos estos aspectos que afectan a la opinión de la auditoría financiera se recogerán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría financiera", clasificados en salvedades por incumplimiento de principios contables o por limitación al alcance, según su naturaleza.

En la fiscalización de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladora a la que alcanza esta fiscalización, hallazgos que se agruparán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría de cumplimiento".

Los procedimientos de auditoría a aplicar, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor, y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo lo constituye el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centra en las áreas de:

1. Ciclo presupuestario: formación, tramitación y contabilización del Presupuesto, de la Liquidación y de la Cuenta General. Se pretende, en concreto, lograr tanto la rendición de la Cuenta General como la remisión de la información sobre el control interno y sobre las relaciones anuales de contratos y de convenios pendiente a la fecha del comienzo de esta actuación fiscalizadora.
2. Modificaciones presupuestarias
3. Proyectos de Gastos con Financiación Afectada (GAFA).
4. Personal

Los Estados Contables que están relacionados con las pruebas de auditoría que se practicarán en estas áreas de fiscalización son los siguientes:

- Liquidación del Presupuesto:
  - Liquidación del presupuesto de gastos.
  - Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
  - Resultado Presupuestario: desviaciones de financiación del ejercicio.
- Remanente de Tesorería (Exceso de Financiación Afectada y cuenta (555): *pagos pendientes de aplicación*)
- Balance (cuenta (413): *acreedores por operaciones devengadas* y (555): *pagos pendientes de aplicación*, así como aquellas otras cuentas del balance que estén relacionadas con la cuenta (413)).

- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial: cuentas del grupo (6): *compras y gastos por naturaleza* relacionadas con la cuenta (413): *acreedores por operaciones devengadas*.
- Memoria:
  - 1. Organización y actividad.
  - 3. Bases de presentación de las cuentas.
  - 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
  - 24. Información presupuestaria.
- Estado de Flujos de Efectivo (EFE).

No obstante, la delimitación de este alcance objetivo ha de interpretarse en consonancia con lo señalado en el punto 10 de la NIA-ES-SP 1300. *Planificación de la auditoría de estados financieros*, según el cual "el auditor actualizará y cambiará cuando sea necesario en el transcurso de la auditoría la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría", lo que se comunicará en su caso al Pleno.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2023, aunque se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores o posteriores que resulten necesarios para cumplir con los objetivos de la fiscalización y dar respuesta a los riesgos de auditoría que se vayan detectando.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1 Naturaleza y objeto

Bollullos de la Mitación es un municipio de la provincia de Sevilla que pertenece a la comarca del Aljarafe, ubicado en el Valle del Guadalquivir, limitando al sur con las Marismas, al norte con Sierra Morena y al oeste con la provincia de Huelva. Tiene una población estimada al 1 enero de 2023 de 11.162 habitantes, según los datos oficiales del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y una extensión superficial de 62.57 km², datos que reportan una densidad de población de *178,39 hab./km².*

3.2 Marco de información financiera

El marco normativo está integrado principalmente por las siguientes disposiciones, a las que habrá que añadir su normativa de desarrollo y que, en su caso, será objeto de detalle posterior en el informe:

Marco general

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Marco presupuestario y contable

- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2024
- Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las legales vigentes en materia de Régimen Local disposiciones (TRRL).
- Ley 47/2003 General Presupuestaria.
- RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- La Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Personal

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía[1].
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Disposición adicional segunda del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público[2].
- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. - Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Decreto-Ley 1/2021, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la JA.
- Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.
- Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (BOP nº 174, de 29 de julio de 2006).
- Convenio Colectivo del Personal Laboral de Bollullos de la Mitación (BOP nº 248, de 26 de octubre de 2006[3]).

[1] Entrada en vigor el 14 de diciembre de 2023.

[2] Esta norma se entiende implícitamente derogada, salvo su disposición final 2, que se declara expresamente vigente, por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

[3] Modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2012 y por acuerdo de la Comisión Paritaria de funcionarios y personal laboral del ayto de Bollullos de la Mitación de 9 de mayo de 2014, de 9 de julio de 2018, de 26 de febrero de 2019.

3.3 Estructura organizativa, entidades dependientes y control interno

Estructura organizativa

Con motivo de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo del 2023, el 17 de junio tuvo lugar la constitución del nuevo pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, compuesto por la Alcaldesa y 16 Concejales, seguida de la elección y la toma de posesión de la nueva Alcaldesa**.**

La Junta de Gobierno local está compuesta por la Alcaldesa y 5 Tenientes de Alcalde.

El 29 de junio de 2023 el Pleno aprueba la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno, bimestral, y por Resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2023, la de la Junta de Gobierno Local, semanal. En la sesión plenaria de 29 de junio de 2023 se aprueba el régimen de dedicación exclusiva del Alcalde y 4 Concejales y la dedicación parcial al 75% de dos Concejales, junto con las indemnizaciones a percibir por la asistencia a los órganos colegiados municipales.

En el año 2023 se han celebrado 6 sesiones ordinarias, 4 extraordinarias y 5 extraordinarias y urgentes de Pleno. En cuanto a las sesiones de la JGL del año 2023, han tenido lugar 36 ordinarias, 1 extraordinaria y 4 extraordinarias y urgentes.

La gestión municipal en 2023 se desarrolla a través de ocho Delegaciones:

- Área de Desarrollo local, Deporte, Juventud y Educación.
- Área de Bienestar social, Igualdad y Transparencia.
- Área de Gobierno interior, Infraestructuras y Urbanismo.
- Área de Medio ambiente y Salud.
- Área de Desarrollo social y Patrimonio.
- Área de Seguridad ciudadana, Promoción cultural y Mantenimiento urbano.
- Área de Fiestas populares, Participación ciudadana e Inclusión social.
- Área de Hacienda y Desarrollo económico.

Entidades dependientes

Según el censo de la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación tiene como entidad dependiente la Sociedad Municipal *Desarrollo Económico S.L,* constituida en 1996 con un capital social inicial de 153.258,00 € y cuyo objeto social consiste en promover el desarrollo económico del municipio y la gestión del suelo de titularidad municipal.

Según confirma el Ayuntamiento, no tiene entidades dependientes en disolución.

De acuerdo con la base de datos de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, el municipio de Bollullos de la Mitación participa en las entidades relacionadas en el **cuadro nº 1**:

DIRECTRICES TÉCNICAS

ENTIDADES PARTICIPADAS POR EL MUNICIPIO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
1.Desarrollo Económico S.L (100%)
FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS
1. Asociación Desarrollo Comarca Aljarafe Doñana
2. Federación Andaluza de Municipios y Provincias
CONSORCIOS
1. C. Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO
1. Mc. Aljarafe
2. Mc. Guadalquivir
3. Mc. Desarrollo y Fomento del Aljarafe
4. Federación Española de Municipios y Provincias

Fuente: Base de datos general de entidades locales. **Cuadro nº 1**

El 29 de junio de 2023 el Pleno aprueba el nombramiento de los representantes del municipio en los siguientes órganos colegiados:

- GDR Aljarafe-Doñana.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
- Mancomunidad de municipios del Aljarafe.
- Mancomunidad del Guadalquivir.
- Consejo Comarcal San Juan de Aznalfarache.
- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla.

Control interno

El puesto de Secretaría (A1-30) es ocupado en 2023 por una funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional (FHN), quien tiene la plaza en propiedad desde 2016 por adjudicación en concurso unitario.

El puesto de interventor (A1-30) es ocupado en 2023 por un funcionario interino, en virtud de nombramiento realizado por la Dirección General de la Administración Local el 10 de enero de 2022 hasta el 25 de enero de 2024. El 26 de enero de 2024 toma posesión como funcionaria de carrera del puesto una FHN, quien continúa a la fecha de este DT.

El puesto de viceinterventor (A1-26) está vacante en 2023, siendo ocupado de forma interina el 1 de febrero de 2024 por una empleada del Ayuntamiento hasta el 4 de marzo de 2025, fecha de la toma de posesión de un nuevo funcionario interino, en virtud de nombramiento acordado por la Dirección General de Administración Local.

Por su parte, el puesto de Tesorería (A1-26) está ocupado de manera accidental desde 2007 por una trabajadora laboral del Ayuntamiento, situación que se mantiene a la fecha de este DT.

Según la información obrante en la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, la Intervención no ha comunicado los reparos realizados en los años 2020-2022; la Entidad Local tampoco ha enviado la relación de contratos de los años 2011-2018 y 2021; en cuanto a los convenios, faltan los de los años 2017-2019 y 2021-2024.

3.4 Otros aspectos relevantes

- La formación de la Cuenta General de 2023 tuvo lugar el 27 de noviembre de 2024, su aprobación se produjo el 27 de enero de 2025 y su rendición a la CCA se llevó a cabo el 3 de marzo.

- A la fecha de este DT esta Entidad Local ha rendido la Cuenta General de todos los ejercicios presupuestarios excepto el correspondiente al año 2019; así, el 25 de marzo de 2024 rindió a la CCA la Cuenta General de 2022, un mes después remitió la del ejercicio 2021 y en septiembre, la del año 2020.

- El Pleno aprueba el 26 de enero de 2023 la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) (BOP de Sevilla nº 23, de 30 de enero de 2023), con un total de 94 funcionarios y de 70 laborales.

- La Plantilla Orgánica de personal se publica junto con el Presupuesto General y está compuesta por un total de 128 plazas, de las que 39 son para funcionarios de carrera, 25 para laborales fijos, 63 para personal laboral indefinido no fijo y 1 para personal eventual.

- El 5 de abril de 2022 se publica en el BOP nº 78 de Sevilla la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, modificada en el BOP nº 300 de 30 de diciembre de 2023, proceso extraordinario desarrollado conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; esta OEP extraordinaria contiene **1** plaza de funcionario y **63** de laboral fijo.

- El 16 de noviembre de ese mismo año se publica en el BOP nº 265 la aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para el año 2022, con un total de **19** plazas de funcionarios de carrera.

- La última Oferta de Empleo Público aprobada es la publicada en el BOP de Sevilla nº 111, de 10 de junio de 2024, corregida en BOP nº 129, de 4 de julio de 2024, con un total de **41** plazas, de las que 26 son de funcionario, 15 de laboral fijo y 1 de laboral indefinido no fijo.

- El programa de contabilidad utilizado está integrado en el paquete SICAL de *INPRO,* la Sociedad Informática de la Diputación de Sevilla, que se compone de todos los módulos necesarios para la gestión: contabilidad y ejecución presupuestaria, padrón, gestión fiscal, recaudación en voluntaria y en ejecutiva, patrimonio, nóminas, registro, etc.

- Según la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los últimos treinta años ha aprobado un solo Plan de Ajuste, en el año 2012, que finalizó el 31 de diciembre de 2019.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

4.1. Liquidación del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, cuyo detalle se recoge en el **cuadro nº 2**, fue aprobado inicialmente el 26 de enero de 2023, sin que se hayan presentado alegaciones; su aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Sevilla nº 44, de 23 de febrero de 2023, por lo que hasta el 22 de febrero ha estado operando con el presupuesto prorrogado de 2022.

El Presupuesto General no contiene los estados de previsión de gastos e ingresos de *Desarrollo Económico S.L*, sociedad mercantil de la íntegra titularidad municipal, sino solo el Presupuesto del Ayuntamiento, que tiene unas previsiones iniciales superiores a los créditos iniciales en 35,44 €.

En este Presupuesto, que presenta un incremento del 4,79% con respecto al de 2022, el 46,54% de los ingresos provienen de impuestos directos y el 40,31% de transferencias corrientes, mientras que el 52,41% de los recursos se destinan a gastos de personal, el 35,82% a gastos corrientes en bienes y servicios y el 8,42% a inversiones reales.

Capítulo	Créditos iniciales		Capítulo	Previsiones iniciales	
	€	%		€	%
1.Gastos de personal	4.895.370,44	52,41%	1. Impuestos directos	4.347.094,77	46,54%
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	3.346.230,12	35,82%	2. Impuestos indirectos	377.464,94	4,04%
3. Gastos financieros	24.502,00	0,26%	3. Tasas y otros ingresos	762.034,86	8,16%
4.Transferencias corrientes	257.955,90	2,76%	4. Transferencias corrientes	3.765.690,52	40,31%
5.Fondo de contingencia	5.000,00	0,05%	5. Ingresos patrimoniales	63.717,81	0,68%
6. Inversiones reales	786.750,00	8,42%	6.Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%
7. Transferencias de capital	158,00	0,00%	7. Transferencias de capital	0,00	0,00%
8.Activos financieros	25.000,00	0,27%	8.Activos financieros	25.000,00	0,27%
9.Pasivos financieros	1,00	0,00%	9.Pasivos financieros	0,00	0,00%
Total Presupuesto de gastos	**9.340.967,46**	**100,00%**	**Total Presupuesto de ingresos**	**9.341.002,90**	**100,00%**

Fuente: Presupuesto General Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación año 2023. **Cuadro nº 2**

Según la contabilidad, en 2023 se realizaron 164 modificaciones presupuestarias, por un total de 12.662.395,30€, lo que supone un incremento del 139% de los créditos iniciales.

El Alcalde aprobó la liquidación del presupuesto de 2023 el 6 de mayo de 2024, con un Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) de +1.893.433,55€; por su parte, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de 2023 es de +3.318.360,91€.

Tal y como se cuantifica en el **anexo I.1.1**, el 92,34% del total de las obligaciones reconocidas netas están imputadas a los capítulos 1. *Gastos de personal*, 2. *Gastos corrientes en bienes y servicios* y 6. *Inversiones reales* en un 43, 29%, un 24,47% y un 24,58%, respectivamente; por su parte, el 81,68% del total de los derechos reconocidos netos de 2023 se encuentran registrados en los capítulos 1. *Impuestos directos* y 4. *Transferencias corrientes*, con un 43,30% y un 38,39% respectivamente. Es de destacar la ausencia de ingresos por enajenación de inversiones reales, capítulo 6 de la liquidación, y de gastos e ingresos presupuestarios con origen en operaciones de endeudamiento, capítulo 9. *Pasivos financieros*.

En 2023 se han reconocido derechos por un importe neto de 11.596.077,65€ y obligaciones por 13.818.886,69€, lo que supone unos niveles de ejecución presupuestaria del 52,70% y 62,80%, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2023, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente representaban, respectivamente, el 13,57% de la totalidad de los derechos reconocidos netos y el 7,53% de las obligaciones liquidadas en el ejercicio.

El Resultado Presupuestario del ejercicio, que ascendió a -2.222.809,04, se ha ajustado con los créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en +2.209.206,11€, con las desviaciones de financiación negativas del ejercicio en + 3.040.202,26€ y con las desviaciones positivas del ejercicio en – 1.133.165,78€, con un resultado final Ajustado de +1.893.433,55€.

Es preciso recordar la situación de suspensión de las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria, regla del gasto y objetivo de deuda) que había en 2022 y 2023 tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 con motivo de la decisión de la Comisión Europea de aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022),situación que también se mantiene en 2023 y que fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022.

4.2. El Remanente de tesorería 2023 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo en los dos últimos ejercicios, con una cuantía de 3.318.360,91 € al cierre de 2023 y de 4.770.548,03 € en 2022.

Tal y como se detalla en el **anexo nº I.2**, a 31 de diciembre de 2023, los fondos líquidos son de 5.602.324,35 €, los derechos pendientes de cobro suman 7.821.493,05 €, de los que 5.475.545,81€ provienen de ejercicios cerrados, mientras que las obligaciones pendientes de pago totalizan 2.328.580,85 €, de las que el 46,36% proviene de operaciones no presupuestarias

(1.079.565,86 €); entre las partidas pendientes de aplicación destacan los cobros, con un importe de 1.211.980,39 €.

El saldo de los derechos de dudoso cobro por deterioro de valores se cuantifica en 4.478.402,37 €, y el exceso de financiación afectada en 2.086.598,63 €, lo que representa el 21,11% del Remanente de Tesorería Total y el 62,88% del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

5. INFORME A EMITIR

ESTRUCTURA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO[4]:

1. Introducción.
2. Objetivos y alcance
3. Responsabilidades de los órganos municipales en relación con la Cuenta General.
4. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
5. Informe de fiscalización de cumplimiento de legalidad
    5.1 Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad
    5.2 Fundamentos de la opinión de legalidad
6. Informe de fiscalización financiera.
    6.1 Opinión de fiscalización financiera.
    6.2 Fundamentos de la opinión de fiscalización financiera.
    6.3 Párrafo de énfasis (en su caso)
    6.4 Otras cuestiones que no afectan a la opinión.
    6.5 Cuestiones clave de auditoría
5. Recomendaciones.
6.Apéndices (el desarrollo del apéndice se hará si resulta interesante destacar alguna cuestión).
7. Anexos:
    7.1 Estados Financieros
    7.2 Marco de información financiera
    7.3 Otros anexos
8. Trámite de alegaciones

6. EQUIPO DE TRABAJO Y CALENDARIO PREVISTO

- El Consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.
- Coordinadora.
- Auditora responsable técnico del informe.

[4] *Guía sobre la estructura y contenido de los informes de fiscalización financiera de la CCA, Guía sobre la estructura y contenido de los informes de fiscalización financiera de la CCA, Guía sobre la estructura y contenido de los informes de fiscalización de cumplimiento de la CCA*, GPF-OCEX 1730 y GPF-OCEX 4000.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Dos Técnicos de auditoría.
- Unidad de Tramitación.

Las fechas y dedicación horaria en relación con el presente trabajo son las siguientes (*):

Fecha de la primera visita: 3 de julio de 2025.
Planificación y Programación: de julio a finales de septiembre de 2025.
Estimación finalización del trabajo de campo: 30 de noviembre de 2025.
Estimación de entrega del primer borrador del informe: 20 de febrero de 2026.

Mes	Días laborables	Horas Auditora (*)	Horas Técnico Auditoría 1 (**)	Horas Técnico Auditoría 2 (**)	Horas Administrativo	Total horas
jul-25	23	6	105	70	2	**183**
sep-25	22	15	77	140		232
oct-25	22	49	147	140	2	**338**
nov-25	20	5	140	140		285
dic-25	19	70	10	10		90
ene-26	20	77	20	20		117
feb-26	20	105	30	30	15	180
mar-26	22	25	14	14	10	63
abr-26	17	0	0	0		**0**
may-26	20	0	0	0		**0**
jun-26	22	28	10	10	20	**68**
TOTAL		**380**	**553**	**574**	**49**	**1.556**

(*) Compagina este informe con el informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) (SL 14/2024), Fiscalización financiera y de cumplimiento en materia de personal del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).2022 (SL 13/2023) y Fiscalización del ciclo presupuestario, modificaciones presupuestarias y gastos con financiación afectada del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) (SL 03/2025).

(**) Compagina este informe con el informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) (SL 14/2024) y Fiscalización del ciclo presupuestario, modificaciones presupuestarias y gastos con financiación afectada del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) (SL 03/2025).

ANEXO I: ESTADOS FINANCIEROS

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN 2023

I.1.1.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas netas (ORN)	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Remanente de crédito
1	Gastos de personal	4.895.370,44	2.054.290,67	6.949.661,11	5.981.662,07	5.952.696,62	28.965,45	967.999,04
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.346.230,12	2.648.602,22	5.994.832,34	3.381.417,06	3.097.510,23	283.906,83	2.613.415,28
3	gastos financieros	24.502,00	18.565,27	43.067,27	30.140,26	30.140,26	0,00	12.927,01
4	Transferencias corrientes	257.955,90	683.578,55	941.534,45	350.920,59	314.220,42	36.700,17	590.613,86
5	Fondo de contingencia	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
6	Inversiones reales	786.750,00	6.499.935,69	7.286.685,69	3.397.323,81	2.706.316,92	691.006,89	3.889.361,88
7	Transferencias de capital	158	757.422,90	757.580,90	677.422,90	677.422,90	0,00	80.158,00
8	Activos financieros	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
9	Pasivos financieros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
TOTAL		**9.340.967,46**	**12.662.395,30**	**22.003.362,76**	**13.818.886,69**	**12.778.307,35**	**1.040.579,34**	**8.184.476,07**

I.1.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos (DRN)	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
1	Impuestos directos	4.347.094,77	0,00	4.347.094,77	4.452.177,51	3.590.744,94	861.432,57
2	Impuestos indirectos	377.464,94	0,00	377.464,94	362.085,13	237.232,97	124.852,16
3	Tasas y otros ingresos	762.034,86	57.231,50	819.266,36	715.316,63	633.141,05	82.175,58
4	Transferencias corrientes	3.765.690,52	1.588.972,73	5.354.663,25	5.020.568,26	4.787.695,26	232.873,00
5	Ingresos patrimoniales	63.717,81	0,00	63.717,81	81.752,18	25.881,80	55.870,38
7	Transferencias de capital	0,00	1.111.884,86	1.111.884,86	964.177,94	747.837,58	216.340,36
8	Activos financieros	25.000,00	9.904.306,21	9.929.306,21	0,00	0,00	0,00
Total		**9.341.002,90**	**12.662.395,30**	**22.003.398,20**	**11.596.077,65**	**10.022.533,60**	**1.573.544,05**

I.1.3.RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	10.631.899,71	9.744.139,98		887.759,73
b) Operaciones de Capital	964.177,94	4.074.746,71		-3.110.568,77
1. Total operaciones no financieras (a+b)	11.596.077,65	13.818.886,69		-2.222.809,04
c) Activos Financieros				
d) Pasivos Financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. Resultado Presupuestario del Ejercicio (1+2)	11.596.077,65	13.818.886,69		-2.222.809,04
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG			2.209.206,11	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.040.202,26	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.133.165,78	
II. Total Ajustes (3+4-5)			4.116.242,59	
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				**1.893.433,55**

I.1.4.EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021-2023

Cap.	Concepto	Créditos definitivos 2021	%	Créditos definitivos 2022	%	Créditos definitivos 2023	%	Variación Relativa créditos definitivos 2022 - 2021	Variación relativa créditos definitivos 2023 - 2022	ORN 2021	%	ORN 2022	%	ORN 2023	%	Variación relativa ORN 2022-2021	Variación relativa ORN 2023 - 2022
1	Gastos de personal	4.803.280,93	38,15%	5.441.483,41	29,17%	6.949.661,11	31,58%	13,29%	27,72%	4.052.874,98	5,40%	4.965.125,00	43,12%	5.981.662,07	43,29%	22,51%	20,47%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.641.583,92	36,86%	5.443.057,89	29,18%	5.994.832,34	27,25%	17,27%	10,14%	2.222.721,69	29,63%	2.905.634,10	26,68%	3.381.417,06	24,47%	30,72%	16,37%
3	Gastos financieros	8.282,28	0,07%	98.835,08	0,53%	43.067,27	0,20%	1093,33%	-56,43%	7,00	0,02%	98.830,65	0,91%	30.140,26	0,22%	7093,23%	-69,50%
4	Transferencias corrientes	662.350,47	5,26%	888.472,83	4,76%	941.534,45	4,28%	34,14%	5,97%	100.313,49	1,33%	116.189,69	1,07%	350.920,59	2,54%	15,82%	202,02%
5	Fondo de contingencia	2.500,00	0,02%	15.000,00	0,08%	5.000,00	0,02%	500,00%	-66,67%	0		0		0,00			
6	Inversiones reales	1.650.551,77	13,11%	5.834.772,20	31,28%	7.286.685,69	33,12%	253,50%		842.051,29	11,23%	2.067.398,81	18,98%	3.397.323,81	24,58%	145,52%	64,33%
7	Transferencias de capital	573.067,00	4,55%	906.737,00	4,86%	757.580,90	3,44%	58,23%		279.765,00	3,73%	735.351,00	6,75%	677.422,90	4,90%	162,84%	-7,88%
8	Activos financieros	250.000,00	1,99%	25.000,00	0,13%	25.000,00	0,11%	-90,00%		0,00		0,00		0,00			
9	Pasivos financieros	1,00		1,00		0,00				0,00		0,00		0,00			
	Total	**12.591.617,37**		**18.653.359,41**		**22.003.361,76**		**48,14%**		**7.499.100,39**		**10.888.529,25**		**13.818.886,69**		**45,20%**	**26,91%**

Cap.	Denominación	Previsiones definitivas 2021	%	Previsiones definitivas 2022	%	Previsiones definitivas 2023	%	Variación relativa Previsiones definitivas 2022-2021	Variación relativa Previsiones definitivas 2022-2021	DRN 2021	%	DRN 2022	%	DRN 2023	%	Variación relativa DRN 2022-2021	Variación relativa DRN 2023-2022
1	Impuestos directos	4.288.869,35	29,85%	4.346.407,45	17,94%	4.347.094,77	19,75%	1,34%	0,02%	4.520.461,62	45,53%	4.426.152,30	34,72%	4.452.177,51	38,39%	-2,09%	0,59%
2	Impuestos indirectos	267.649,76	1,86%	284.856,33	1,53%	377.464,94	1,72%	6,43%	32,51%	376.828,11	3,80%	305.402,53	2,39%	362.085,13	3,12%	-18,95%	18,56%
3	Tasas y otros ingresos	642.216,18	4,47%	780.913,46	4,19%	819.266,36	3,73%	21,60%	4,91%	599.557,28	6,04%	790.121,52	6,20%	715.316,63	6,17%	31,78%	-9,47%
4	Transferencias corrientes	3.584.872,06	24,94%	5.087.808,22	27,27%	5.354.663,25	24,33%	41,92%	5,24%	2.738.614,67	27,58%	5.046.588,29	39,59%	5.020.568,26	43,30%	84,28%	-0,52%
5	Ingresos patrimoniales	54.627,55	0,37%	54.627,55	0,29%	63.717,81	0,29%		16,64%	42.119,83	0,42%	40.684,16	0,32%	81.752,18	0,70%	-3,41%	100,94%
6	Enajenación inversiones reales	0		0		0				0		0		0			
7	Transferencias de capital	1.950.289,42	13,57%	2.003.747,82	10,74%	1.111.884,86	5,05%	2,74%	-44,51%	1.650.289,42	16,62%	2.138.722,45	16,78%	964.177,94	8,31%	29,60%	54,92%
8	Activos financieros	3.579.708,61	24,91%	6.095.033,93	32,67%	9.929.306,21	45,1º2%	70,27%	62,90%	0		0		0			
9	Pasivos financieros	0		0		0				0		0		0			
	Total	**14.368.232,93**		**18.653.394,76**		**22.005.421,20**		**29,82%**	**17,97%**	**9.927.870,93**		**12.747.671,25**		**11.596.077,65**		**28,40%**	**-9,03%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

I.2. REMANENTE DE TESORERÍA 2023 DEL AYUNTAMIENTO BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2023		IMPORTES AÑO 2021	
1. Fondos Líquidos		5.602.324,35		7.501.593,63
2. Derechos Pendientes de Cobro		7.821.493,05		7.298.566,39
+ del Presupuesto Corriente	1.573.544,05		1.173.996,45	
+ de Presupuestos Cerrados	5.475.545,81		5.350.548,01	
+ de Operaciones No Presupuestarias	772.403,19		774.021,93	
3. Obligaciones Pendientes de Pago		2.328.580,85		1.234.361,40
+ del Presupuesto Corriente	1.040.579,34		493.976,00	
+ de Presupuestos Cerrados	208.435,65		207.715,65	
+ de Operaciones No Presupuestarias	1.079.565,86		532.669,75	
4. Partidas pendientes de aplicación		-1.211.874,64		1.080.506,77
- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	1.211.980,39		1.099.177,77	
+ pagos realizados pendientes aplicación definitiva	105,75		18.671,00	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		9.883.361,91		12.485.291,85
II. Saldo de Dudoso Cobro		4.478.402,37		4.292.425,37
III. Exceso de Financiación Afectada		2.086.598,63		3.422.318,45
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**3.318.360,91**		**4.770.548,03**